

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (03) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio No. 1100140030532020-00620-00

La apoderada judicial de la parte actora manifiesta que la ocupante de los inmuebles objeto de la diligencia de secuestro comisionada, está dispuesta a prestar su colaboración para la realización en forma virtual, la Juez Resuelve:

Fijar el once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las dos treinta de la tarde _ (2:30) para la práctica de la diligencia de secuestro comisionada.

Advertir a la interesada que, observando las medidas de bioseguridad, deberá comparecer junto con el auxiliar de la justicia designado como secuestre en la fecha y hora fijada a la dirección de ubicación de los inmuebles objeto de la diligencia y se deberá utilizar un medio que permita la identificación de estos.

Así mismo se le advierte a la parte demandada Dina Marcela Camacho Leal que si no presta su colaboración de manera virtual , el despacho fijará diligencia de manera presencial con acompañamiento de la Policía Nacional y si es del caso no hubiere quien atienda la diligencia se solicitara el acompañamiento de un cerrajero y se ordenara el allanamiento caso en el cual las nuevas llaves serán entregadas al secuestre, con quien se deberán entender para ingresar al bien inmueble objeto de la diligencia.

Comunicar al secuestre designado y a la parte demandada Dina Marcela Camacho Leal lo aquí decidido a través de los correos electrónicos aportados.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.14 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 04 de febrero de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaría